

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

Real orden acerca los Breviarios impresos en el extranjero.

El señor Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 24 de Abril último me traslada la Real orden siguiente:

«El señor Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:—Con esta fecha se dirige á los Prelados y Gobernadores eclesiásticos de las diócesis en sede vacante, la siguiente circular. —El Comisario general de Cruzada ha acudido al ministerio de mi cargo manifestando que en esta Córte y en las ciudades de Cádiz y Barcelona se ofrecen en venta Misales y Breviarios, que además de carecer de un requisito tan indispensable cual es el exámen que le compete de todos los libros pertenecientes al rezo divino, como único juez, en virtud de disposiciones pontificias y reales, para evitar por este medio que se corrompa ó altere la pureza del texto en materia tan delicada, adolecen del vicio de hallarse impresos en el extranjero y de haberse introducido en

España fraudulentamente con grave perjuicio de la Sociedad general de impresores y librerías del reino, á cuyo favor existe un contrato solemne en consecuencia del cual nadie sino ella puede imprimir ni vender los expresados libros. Y enterada de todo S. M. ha tenido á bien resolver que excite muy particularmente la solicitud y el celo de V. S. á fin de que vele por su parte sobre que los eclesiásticos sujetos á su direccion pastoral se abstenga de adquirir Misales y Breviarios impresos en el extranjero, impetrando en su caso el auxilio de la autoridad política para la represion de mal tan grave respecto de los que faltando á lo prevenido en las leyes se dediquen á su espendicion.»—De Real orden lo pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva participar esta disposicion á los Jefes políticos, á fin de que provean á su cumplimiento en la parte que les toca, y sujeten á la accion de las leyes á las personas que se empleen en el ilícito tráfico expresado.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos indicados.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS SANTOS ÓLEOS.

Al ordenar la Iglesia que se verifique la consagracion de los santos Óleos en el dia de Jueves Santo, ha dispuesto igualmente que cese en el mismo dia el uso de los consagrados en el año anterior; no pudiendo usar desde entonces sino de los nuevos aun en la administracion de Sacramentos y bendicion de la Pila bautismal en el Sábado Santo, que son los casos mas urgentes. Los concilios

de Valencia y segundo de Braga mandan terminantemente que las parroquias reciban los santos Óleos antes de la solemnidad de la Pascua que la Iglesia principia en el Sábado Santo, debiendo ser conducidos por medio de un sacerdote ó al menos ordenado *in sacris*. El capítulo *Si quis* de la distincion cuarta de *Consecratione*, tomado de los Cánones lugdunenses, no puede estar mas explícito cuando dice: *Si quis de alio chrismate quam de illo novo quod proprii Episcopi largitione vel concessione acceperit, baptizare, nisi præoccupante morte tentaverit, pro temeritatis ausu ipse in se suæ damnationis protulisse sententiam manifestatur*; pues solo en el Bautismo y en caso de peligro de muerte permite el uso de los santos Óleos viejos, despues de la consagracion de los nuevos.

Conforme á estas disposiciones conciliares el Pontifical romano, despues de explicar el órden de la consagracion de los santos Óleos en el dia de la Cena, prohíbe que puedan usarse en adelante los del año anterior, los cuales deberán ser quemados, ó echados en la lámpara del santísimo Sacramento, ó en la Pila bautismal, segun lo ordena tambien la liturgia de la Iglesia.

La sagrada Congregacion de Obispos en decreto de 20 de Marzo de 1590, y la de Ritos en sus últimas declaraciones de 16 de Diciembre de 1826 y 23 de Setiembre de 1837, suponiendo la estrecha y grave obligacion que tienen los Párrocos de adquirir los santos Óleos para sus Iglesias antes del Sábado Santo, por exigirlo así las augustas ceremonias de este dia, previenen que no se retarde su distribucion por ningun motivo, y que solo en caso de mucha necesidad se pueda bendecir la Pila bautismal

y administrar los Sacramentos que requieren uncion sagrada con los Óleos del año precedente, cuando por causas imprevistas no han podido llegar los nuevamente consagrados.

De tan serias y repetidas disposiciones se sigue claramente la obligacion grave que tienen los Párrocos de adquirir los santos Óleos nuevamente consagrados para los officios del Sábado Santo, en que, principiando la Iglesia nuestra madre la celebracion del gran dia de la resurreccion de su divino Fundador, quiere que todo sea nuevo, y muy principalmente la materia de los Sacramentos y de la consagracion de sus ministros y objetos destinados á su sagrado culto, para la mayor expresion de tan augusto misterio, y de la alegria que disfruta la iglesia en su celebracion, estímulo poderoso de la fe y devocion de los cristianos.

CUESTIONES IMPORTANTES SOBRE INDICIOS DEL MARTIRIO.

RESUELTAS POR UNA CONGREGACION PECULIAR DE RITOS.

Despues que, por la aplicacion y trabajo, principalmente de Antonio Bosi, volvieron á descubrirse en el siglo décimosesto los cementerios sagrados cercanos á la ciudad Eterna, que habian permanecido absolutamente cerrados desde últimos del siglo octavo por el cuidado y solicitud de los Soberanos Pontífices, á fin de evitar que los bárbaros asoladores del suelo romano cometiesen en ellos sus fieras profanaciones, comenzóse diligentemente á buscar los cuerpos venerables de los mártires, que todavia per-

manecian escondidos en aquellas concavidades pequeñas ó nichos. La señal mas segura para distinguir tan inestimables reliquias, segun la tradicion no interrumpida de los mayores, eran los vasos de vidrio, ó de barro, teñidos de sangre, ó que conservaban, al menos, algunas costras sanguíneas, y que subsistian clavados ó en el interior de los sepulcros ó afuera. Empero no faltaron eruditos varones, á quienes pareció admitir otros indicios ó notas, á mas de la sangre, por las cuales juzgaban que eran conocidos los mártires verdaderos. Bajo este principio, y para proceder sin tropiezo en asunto tan grave, acordó el Papa Clemente IX elegir una Congregacion especial formada de Emnos. Cardenales de la Santa Iglesia romana, y de otros varones muy doctos, cometiéndoles el exámen maduro de tan delicado y sério negocio. Esta Congregacion, que se denominó con el tiempo *de sacras reliquias é indulgencias*, pesadas en la balanza del juicio mas recto y del santuario las razones todas y todas las objeciones, espidió el siguiente decreto dia 10 de Abril del año 1668: *Habiéndose discutido en la sagrada Congregacion de reliquias sobre las notas ó signos, por los cuales puedan distinguirse de las falsas las verdaderas reliquias de los santos mártires, la misma Congregacion juzgó y falló, despues de bien inspeccionado el objeto, que la palma y vaso de aquellos, rubricados ó teñidos de sangre, deben tenerse por señales ciertísimas: el exámen é indagacion acerca de otras señales, dejóla para otro tiempo.* Este decreto se viene observando fielmente ya casi dos siglos; no obstante haber aparecido á fines del anterior algunos distinguidos autores, cuya divergencia de juicios inspiraba perpleji-

dades y dudas sobre el signo de la vasija sanguínea, cuyas opiniones fueron rechazadas poderosa y enérgicamente por la autoridad venerable del Papa Benedicto XIV, instruyendo en fuerza de sus letras apostólicas al cabildo de la metropolitana Iglesia de Bolonia, á motivo de la exhumacion del cuerpo de S. Proco mártir, del cementerio de Trason, con su vasija de sangre. Dice el Papa citado: *Que á el mismo mártir se debia tributar el culto y renombre de tal, porque es indudable que á ninguno, por mas sutil de ingenio que fuese y codicioso de investigar, buscando, como suele decirse, nudo con el junco, á nadie ocurrió la duda ridícula de que un cuerpo, hallado en las catacumbas de Roma, con su vaso, ó lleno, ó rubricado de sangre, no fuese cuerpo de alguno que sufrió realmente la muerte por Cristo.*

Pero todavía en nuestros dias sobrevinieron hombres de aventajado saber, y no menos hábiles en el estudio de la Arqueologia sagrada, ya por escritos, ya tambien por la publicacion de obras muy corpulentas, que disputaron con calor y porfia contra los mencionados vasos de sangre, sosteniendo no ser estos irrecusable señal del martirio. Nuestro Santísimo Padre y Señor Pio Papa IX, no dudando del vigor y autoridad de aquel decreto; pero considerando, sin embargo, que en los comentarios ó libros historiales, asi católicos como heterodoxos, se consiguan y publican las controversias y réplicas de los sábios, anheloso de precaver cualquier escándalo entre los fieles, juzgó y determinó sábiamente, que las dificultades de este género se sometiesen al riguroso exámen de una señalada y peculiar Congregacion de Ritos. Esta congre-

gacion singular, formada de algunos Cardenales de la propia Congregacion de sagrados Ritos, Prelados de oficio y otros varones eclesiásticos, distinguidos por su notoria piedad, sana doctrina, acendrada prudencia, circunspeccion y práctica acrisolada, teniendo á la vista la série toda de opiniones, de argumentos é instancias, oyendo la exactísima historia é informacion fiel del secretario; despues de haber meditado con diligencia suma, gravedad, é interés, quanto podia y debia contribuir á el acierto, el dia 27 de Noviembre del año que espira, á las siguientes propuestas:

I. ¿Si los vasos de vidrio ó de barro teñidos de sangre, que se hallan dentro ó fuera de las casillas, ó huecos de los sepultados en los cementerios sagrados, se deben juzgar ó tener por indudable señal del martirio?

II. ¿Si por lo tanto, se ha de estar á el decreto de la Sagrada Congregacion de indulgencias y Reliquias de 10 de Abril de 1668, ó rechazarle?

Responde la Congregacion á la duda primera *afirmativamente.*

Responde á la segunda; *Lo proveido primeramente.*

Asi que declaró, que debe ser confirmado el decreto del año mil seiscientos sesenta y ocho. —

Hecha á nuestro Santísimo Padre y Señor Papa Pio IX, por el Secretario infrascrito, la esposicion mas diligente y exacta de todo lo que precede, Su Santidad dignóse ratificar y confirmar la sentencia de la Sagrada Congregacion y mandar asimismo se espudiese el espresado decreto.

Dia 10 de Diciembre de 1863.—C. Obispo de Porto y de Santa Rufina.—Cardenal Patrici, P. de la S. C.—
D. Bertolini, secretario de la S. C. R.

A LOS PREDICADORES NUEVOS DOS PALABRAS.

Por la supresion de las Ordenes Religiosas, y la muerte de la mayor parte de los Religiosos esclaustrados, ha quedado un vacio en el ministerio de la predicacion, y de aquí la ignorancia de las costumbres. Cunde el error y la impiedad; y libros y folletos heréticos, inmorales, obscenos, que tal vez halagan por la novedad de su estilo, de sus títulos, y por los adornos de viñetas y estampas, llevan á muchas almas al infierno.

Siendo, como es, necesaria para evitar tales estragos la predicacion de la divina palabra, que en muchos pueblos apenas se oye mas que los dias en que el Párroco explica el Santo Evangelio, (y ojalá que todos, todos, cumplieran tan principal deber segun les está prevenido) son muy dignos de alabanza los eclesiásticos que se dedican al ministerio del púlpito. Para que su ocupacion sea meritoria y fructuosa vamos à darles algunos consejos.

Para desempeñar el magisterio del púlpito es necesario tener suficiente instruccion; porque no se repita lo que años hace se escribió—N. deja los estudios y se mete á predicador.— Es indispensable un regular conocimiento de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres. Es muy útil tener á mano la Biblioteca Concionatoria de Houdry ó el Diccionario de Montargon, la lectura de los escritos ascéticos de San Francisco de Sales, del P. Rodriguez, de Fr. Luis de Granada ú otros, y de los sermones de célebres predicadores, asi como la de la historia eclesiástica, y de la profana tambien. No puede pres-

endir el predicador del estudio de un arte de elocuencia sagrada. Al V. Valerio que encargaba la predicacion á San Agustín, pedia este con mucha humildad le concediese tiempo para disponer con el estudio y la oracion. Crees tu, le decia, que tengo la ciencia suficiente; y yo, que me conozco bien, sé que no la tengo. Me preguntas qué necesito saber, y respondo que me es mas fácil decir lo que sé, que lo mucho que ignoro. El predicador tiene que enseñar y persuadir, y nunca persuadirá ni instruirá sin tener ciencia.

Tanto cuanto es eminente el ministerio del púlpito debe ser grande la virtud del ministro. San Gregorio dice que cuando en el Evangelio manda Dios al que ha de anunciarlo que suba sobre un monte alto, significa la necesidad de que sea encumbrado en santidad, Los que van á predicar con un corazon vacio del espíritu de Dios son inútiles para los demás y para sí mismos. La bondad de vida dá mas fuerza á un discurso que la elocuencia, y el predicador que no junte el ejemplo á la palabra, es un sonido vano. Solo de un corazon abrasado en el amor divino pueden salir los dardos que atraviesen el corazon del pecador. San Isidoro, Arzobispo de Sevilla, habla así: «El que haya de ocuparse en instruir en la virtud á los pueblos es necesario que tenga mucha santidad y en nada sea reprehensible. Las palabras del predicador deben ser robustecidas por sus obras; porque nada hay mas indigno ni mas feo que hacer lo contrario de lo que se enseña. A la manera que en una moneda se aprecia el metal, su figura y su peso, asi en el predicador se averigua qué es lo que predica, qué es lo que hace y cómo vive.»

Los predicadores en el ejercicio de su ministerio deben proponerse un fin recto y santo, para que no se verifique en ellos lo que en su grande humildad temía de sí el Apóstol, *que predicando á otros se hiciere él réprobo*. Predicarán con el objeto que se propuso el Salvador. *Veni ut vitam habeant, et abundantiam habeant*. Ejerce el predicador su ministerio para enseñar las verdades reveladas y la moral de Jesucristo; para mover el corazón de los incrédulos ó tibios en la fé, á que crean todo lo que la Santa Iglesia Católica enseña; para traer á los pecadores á penitencia, al arrepentimiento y dolor de sus pecados, y del estado de iniquidad al de santidad y justicia; de la enemistad en que viven con su Dios al amor del mismo; exhortando á los que están en gracia á perseverar en ella; á inflamarse mas y mas en el servicio y amistad del Señor. A los predicadores se previene lo que previno Dios á Jeremias: *Ecce constitui te super gentes et super regna, ut evellas et destruas, et disperdas et ædifices et plantes*. Por consiguiente cuidarán de arrancar la mala semilla que siembra todos los dias el hombre enemigo; de destruir las obras del vicio y del error; de plantar el hermoso árbol de la virtud, haciendo especial encargo de que sea con frecuencia cultivado con obras y ejercicios piadosos. En una palabra, su objeto y todo su afán debe ser la gloria de Dios, la salvación de las almas, la estirpación del error y del vicio. ¡Ancho campo! ¡Ocupación dignísima! y para el mismo predicador provechosa.

No está mal que el predicador procure agradar por la doctrina que enseña y de que él debe estar muy poseído.

Si vis me flere dolendum est primum ipsi tibi; y agradará tambien por la uncion con que se espresese. Pero faltan á este deber los que todo lo dan al ingénio, y nada al corazon; los que buscan solo el encanto del oido, arreglando casi matemáticamente los periodos y las frases, haciendo estudiada eleccion de términos y palabras ininteligibles unas, de dudosa significacion otras, y algunas impropias del idioma en que deben espresarse; de palabras huecas y campanudas, usando de epítetos y figuras impertinentes, de frecuentes apóstrofes ó descripciones largas y cansadas por minuciosas. Estos predicadores se parecen á los charlatanes, y no predicán á Jesucristo sino á sí mismos: siguen la aceptacion de los retóricos, no las verdades de los pensadores. No hay que esperar en sus discursos claridad, órden y uncion, ni por consiguiente fruto.

Tampoco lo conseguirán los que hablan en el púlpito con un estilo afectado ó con accion cómica. Estos profanan la Cátedra del Espíritu Santo y ofenden al auditorio, por mas que les aplaudan y les admiren espíritus superficiales, jóvenes que presumen de instruidos porque han leído cuatro novelas ó comedias, y tal vez algun Diccionario que en un tomo en octavo trata de todas las ciencias; mientras que las personas verdaderamente instruidas, las sensatas y devotas censuran y reprueban. Aun aquellas que por su clase ú ocupacion carecen de conocimientos científicos, y llámense si se quiere *pueblo*, oyen con disgusto á tal clase de predicadores y con acierto les critican. «No me gustó el predicador: encuentro un no sé qué de repugnante é impropio en su sermón» Esto di-

cen. Cuiden, pues, los predicadores de no dejarse llevar de frívolos aplausos. San Francisco de Sales, cuando oía hablar de predicadores famosos, preguntaba: «¿á cuantos pecadores ha convertido?» La accion debe ser mesurada y como la pronunciacion, nunca exagerada, cómica ó descompuesta. Hasta ridículo es que el orador pronuncie cuando predica de distinta manera que cuando habla: guarde rigorosamente los preceptos de la gramática; diga con voz sonora ni muy sumisa, ni escesivamente elevada: *Vocis sonum librat modestia, ne cujusdam offendat aurem vox fortior*. Pronuncie todas las letras: haga las pausas necesarias no mas: dé á cada sílaba la cantidad prosódica que le corresponde. La voz humana tiene modulacion para todos los afectos. Se emplearán diversos tonos cuando se enseña; cuando se conduele; cuando se increpe ó cuando se exhorte; pero siempre poseyéndose de lo que se habla, y no por artificio y estudio ó á capricho.

Con mucho esmero debe procurar el predicador que no se le censure de avaricia; de que predica solo por ganar el estipendio. Justo es que se le retribuya. *Nemo militat suis stipendiis: dignus est operarius mercede*. El que se dedica al ministerio del púlpito se ocupa muchos dias y muchas horas en la lectura: se cansa en trabajar, estudiar y decir sus sermones, y bien merece retribucion, y retribucion no mezquina. Pero ni debe ser este el fin del predicador, ni está bien que se ponga precio á sus sermones, ó que por necia presuncion crea que lo merece mayor que otros. Es demasiado cierto que generalmente se retribuye mal á los predicadores. Por costumbre ó por

reglamento de las Cofradías se les satisface el honorario que en otros tiempos se les daba, y es poco, porque las circunstancias han variado. Pero no es el predicador el que debe enmendar esta falta, ni lo haría sin rebajarse y esponerse á la censura. Busque primero el reino de Dios y su justicia, que lo demás darásele como por añadidura.—(B. D. E. T.)

La economía doméstica y las romerías.

(CONTINUACION.)

Es necesario observar atentamente lo que está pasando á nuestro alrededor; y lástima grande será, por cierto, no sacar partido de la esperiencia ajena, en utilidad propia. Los gastos inmoderados empobrecen al rico propietario, lo mismo que al opulento banquero y al acaudalado negociante. Pero el trastorno que, en la fortuna de estos, acarrea la prodigalidad, no ofrece los sensibles resultados, que la falta de economía tiene para el hombre que cifra su subsistencia y la de su familia, en el jornal que le proporciona su trabajo. El menestral, el artesano, el pequeño labrador, el que vive del trabajo de cada dia, deben asustarse ante la perspectiva de cualquiera gasto extraordinario, de cualquiera desembolso que no se halle justificado por la mas evidente necesidad. Para esas personas, el consumir anticipadamente una parte aunque mínima de sus escasos recursos, es una gran desgracia; porque es muy difícil, sinó imposible, la rehabilitacion en quien no cuenta con un fondo de reserva.

Gastando indebidamente aquel real que era preciso dedicar, el dia siguiente, á la satisfaccion de una necesidad inescusable, hay que buscarlo pronto, haciendo un sacrificio que engendra otros muchos, ó someterse á una privacion que da márgen á otras varias y de las cuales se originan el abatimiento, el disgusto, la intranquilidad y la prevencion contra el trabajo mismo. Es forzoso decir la verdad completa, y manifestarla sin ambages y sin temor. El menestral se encuentra detenido para sus dispendios, por un límite inexorable. Sus gastos tienen que encerrarse dentro de un círculo sumamente estrecho. Un solo paso que avance fuera de su presupuesto ordinario, le conduce sin remedio, al camino de la perdicion. Estas ideas tan triviales y tan notorias, pueden ser aplicadas con grande y reconocida utilidad, á diferentes actos de la vida. Pero hoy hemos juzgado conveniente hacer aplicacion de ella, á esas alegres escursiones llamadas romerías á que siempre se han mostrado sumamente aficionados los menestrales y labradores de nuestro pais.

Nada mas distante de nuestra intencion, que el censurar ó combatir ninguna de las prácticas que se dirigen á un objeto piadoso. Los principios religiosos, las costumbres, las observancias y los usos de la misma índole, nos merecen el mas profundo respeto y toda la consideracion de que son dignas. Y tampoco nos atreveriamos á meter la hoz en campo que contemplamos ageno, porque no es de nuestra incumbencia tratar de asuntos que corresponden á muy distinto género del que cuadra á los trabajos literarios que ven la pública en la *Revista*. Mas, sin penetrar en terreno vedado, sin tocar á cosas que nunca

nos permitiríamos convertir en materia de nuestras observaciones, debemos desear y procurar que las clases trabajadoras abandonen todos aquellos hábitos que le son dañosos, y que adelanten en moralidad, para ganar en la estimacion que es imprescindible dispensar á la virtud, ya sea que esta brille en los Palacios, ya sea que descuelle en la modesta choza. Bajo el punto de vista de las doctrinas de la Economía política, es del mayor interés y reclama especial atencion, la moralidad del trabajador; porque ella contribuye mucho á la abundancia y perfeccion de los productos. Y esto es principalmente ó casi exclusivamente, el motivo que guia nuestra pluma.

(Se continuará.)

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 19 DE ABRIL.

Quid et quotuplex est libertas; quomodo subdividitur libertas a necessitate et utrum hæc concurrat ad actum humanum tanquam principium efficiens. An liberum arbitrium et voluntarium stricte differant inter se, et in quo consistat hæc differentia.

Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Padre Santo.

	<u>Rs.</u>	<u>Cent.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	123.775	96
El Párroco de Ejeme, por Febrero.	10	
Una feligresa de S. Martin de Salamanca,	20	

El Párroco de Moríñigo.	40
D. Santos Breton, de Babilafuente.	15
TOTAL.	<u>123.860,96</u>

Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes de Manila.

	Rs. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	<u>22.420 14</u>
El Párroco y feligreses de Aldealengua.	50
D. Santos Breton, de Babilafuente.	15
TOTAL.	<u>22.485 14</u>

AVISOS.

1.º S. E. I. celebrará de Pontifical, Dios mediante, el dia 1.º de Pascua de Resurreccion, dando despues de la Misa la bendicion papal con indulgencia plenaria á todos los fieles que asistieren, hubieren confesado y comulgado y rogaran á Dios por la intencion del Santo Padre.

2.º Los Sres. Párrocos que no han rendido las cuentas de fábrica de los últimos años lo verificarán en el término de un mes, en la inteligencia de que no haciéndolo así, se dará comision á un Notario receptor para que las forme á su costa.

IMPRESA DE D. TELESFORO OLIVA.